



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053-2026-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 12 FEB. 2026

VISTO: El OFICIO N° 0520-2026-GRU-GGR-GRI, el INFORME N° 180-2026-GRU-GRI-SGE y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305 – "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", los Gobiernos Regionales ostentan autonomía política, económica y administrativa en todo asunto de su competencia, coordinando con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobierno Regionales", se establece que: «Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal»;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización", se determina que "los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2025-TR** de fecha 18 de diciembre de 2025 (publicado el 19/12/2025 en El Peruano) se publicó el documento denominado "**Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2026**", suscrito en trato directo entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), a través del cual, se acuerda un aumento general sobre el Jornal Básico Diario de los Trabajadores de Construcción Civil, según sus categorías, constituido como base para el Cálculo Costo Hora – Hombre (H-H), que será considerado, en los costos unitarios de los Expediente Técnicos, de acuerdo a la realidad de cada jurisdicción del país;

Que, mediante **OFICIO N° 0520-2026-GRU-GGR-GRI** de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al **INFORME N° 180-2026-GRU-GRI-SGE** de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación del **COSTO HORA HOMBRE PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS: POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, generado por la "Convención Colectiva de Trabajo" - Acta Final de "Negociación Colectiva en Construcción Civil (Periodo 01 de enero del 2024 a 31 de Diciembre del 2026)", aprobada mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2025-TR** de fecha 18 de diciembre de 2025;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente, resulta necesario la aprobación mediante acto resolutivo el **COSTO HORA - HOMBRE PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS BAJO LA MODALIDAD DE: OBRAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, conforme al sustento técnico emitido por el área usuaria;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1,7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-20109-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe técnico del responsable de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL COSTO HORA - HOMBRE PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS BAJO LA MODALIDAD DE: OBRAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Periodo 01 de enero del 2024 a 31 de diciembre del 2026), de acuerdo a los siguientes detalles:

CATEGORIA	JORNAL BASICO 2023 - 2024	AUMENTO DEL JORNAL BASICO 2024 (A partir del 01 de junio del 2024)	AUMENTO DEL JORNAL BASICO 2025 (A partir del 01 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025)	AUMENTO DEL JORNAL BASICO 2025 (A partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026)	NUEVO JORNAL BASICO 2026
Operario	S/ 84.70	S/ 2.10	S/ 0.50	S/ 2.00	S/ 89.30
Oficial	S/ 66.45	S/ 1.65	S/ 0.40	S/ 1.25	S/ 69.75
Peón	S/ 59.80	S/ 1.50	S/ 0.35	S/ 1.15	S/ 62.80

N°	DESCRIPCION	CATEGORIAS								
		Incidencias	Capataz	Operario	Operador de equipo mediano	Operador de equipo pesado	Operador electrodomestico	Topografo	Oficial	Peon
01	JORNAL BASICO		58.73	89.30	89.30	89.30	89.30	89.30	69.75	62.80
02	BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION (B.U.C.)		31.43	26.58	28.58	28.58	28.58	28.58	20.93	18.84
03	BONIFICACION POR ALTA ESPECIALIZACION (B.A.E.)		0.00	0.00	7.14	8.93	19.65	8.04	0.00	0.00
Leves Sociales:										
04	DOMINICAL	17.50%	17.19	15.63	15.63	15.63	15.63	15.63	12.21	10.99
05	VACACIONES	11.35%	11.15	10.13	10.13	10.13	10.13	10.13	7.91	7.13
06	GRATIFICACION POR NAVIDAD Y FIESTAS PATRIAS	26.93%	26.45	24.05	24.05	24.05	24.05	24.05	18.78	16.91
07	FERIADOS	6.37%	5.27	4.79	4.79	4.79	4.79	4.79	3.74	3.37
08	ESCOLARIDAD	30.30%	29.76	27.05	27.05	27.05	27.05	27.05	21.43	19.03
09	INDEMNIZACION	15.00%	14.73	13.40	13.40	13.40	13.40	13.40	10.46	9.42
Aportes del empleador (sobre remuneracion afectiva):										
10	REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD	9.00%	17.07	15.52	16.17	16.33	17.29	16.25	12.00	10.80
11	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR	3.00%	5.69	5.17	5.39	5.44	5.76	5.42	4.00	3.60
12	JUBILACION ANTICIPADA AFP (LEY 27252 D.S. N° 164-2001-EF)	1.00%	1.90	1.72	1.80	1.81	1.92	1.81	1.33	1.20
Otros pagos:										
13	BONIFICACION ACUMULADA DE MOVILIDAD		8.60	8.60	8.60	8.60	8.60	8.60	8.60	8.60
14	OVEROL (02 UNO ANUAL)		0.61	0.61	0.61	0.61	0.61	0.61	0.61	0.61
15	SEGURO DE VIDA (POLIZA DE SEGURO DE SALUD+VIDA)+5 SOLES MENSUA		0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17
DIA - HOMBRE (8 H-H)			268.25	244.72	252.81	254.82	266.93	253.83	191.62	173.47
HORA - HOMBRE (H-H)			33.53	30.59	31.60	31.85	33.37	31.73	23.95	21.68

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV.

